

Perdiendo la cobertura basada en el empleo

Si pierde su cobertura de salud a través de su empleador o el empleador de un familiar, tiene 2 opciones principales para permanecer cubierto.

Opción 1: Obtener cobertura de salud a través del Mercado

- **Solicitar cobertura** a través del Mercado para averiguar si puede obtener un plan de salud del Mercado a través de un Período Especial de Inscripción.
 - Cree una cuenta o inicie sesión en una existente en CuidadoDeSalud.gov. También puede ponerse en contacto con el Centro de Llamadas del Mercado al 1-800-318-2596 (TTY: 1-855-889-4325).
 - Cuando presente la solicitud, elija "No" cuando se le pregunte si actualmente tiene cobertura de salud o si está ofreciendo cobertura de salud a través de su empleo. Cuando se le pregunte si alguien perdió recientemente la cobertura de salud calificada, seleccione los nombres de todas las personas en su solicitud que perdieron la cobertura basada en el empleo.
 - Guarde todos los documentos relacionados con su cobertura basada en el empleo, incluida la prueba de que su cobertura finalizó o terminará pronto. Es posible que los necesite cuando solicite un Período Especial de Inscripción.
 - **Tendrá 60 días para inscribirse** en un plan del Mercado a partir del momento en que finalice su cobertura, que puede o no ser el último día de empleo. También puede elegir un plan del Mercado **hasta 60 días antes** de que finalice su cobertura, para que su cobertura del Mercado comience lo antes posible después de que termine su cobertura basada en el empleo.
- **Nota:** Cancelar voluntariamente la cobertura no lo califica para un Período Especial de Inscripción, a menos que los ingresos de su hogar hayan disminuido, haya dejado su trabajo voluntariamente o un cambio en su cobertura anterior lo haga nuevamente elegible para ahorros en un plan del Mercado.
- **Averigüe si califica para el ahorro de costos.**
 - Luego de presentar la solicitud, averiguará si califica para el crédito tributario para la prima para reducir sus primas mensuales y ahorros adicionales en costos de atención médica de bolsillo, como deducibles y copagos.
 - También averiguará si califica para cobertura **gratuita o a bajo costo** a través de Medicaid o el Programa de seguro médico para niños (CHIP).
- **Nota:** Puede solicitar e inscribirse en Medicaid o CHIP en cualquier momento; no necesita un Período Especial de Inscripción.
- **Pague su primera prima** para comenzar su cobertura.
 - Su cobertura no comenzará hasta que pague.
 - Una vez que se inscriba, pagará sus primas directamente a la compañía de seguros, no al Mercado.
 - Obtenga más información en cuidadodesalud.gov/es/apply-and-enroll/how-to-apply/.
- **¿Qué tan pronto puede comenzar la cobertura del Mercado?**
 - **Si ya perdió la cobertura**, su cobertura del Mercado puede comenzar el primer día del mes después de seleccionar un plan. Por ejemplo, si solicita e inscribe en un plan del Mercado antes del 31 de mayo, su nueva cobertura puede comenzar el 1 de junio.
 - **Si sabe que perderá la cobertura dentro de los próximos 60 días**, puede presentar una solicitud en CuidadoDeSalud.gov antes de que finalice su cobertura. Por ejemplo, si sabe que perderá cobertura el 30 de abril, solicite e inscríbase en un plan del Mercado en cualquier momento de marzo o abril y su nueva cobertura puede comenzar el 1 de mayo.
- **¿No está listo para solicitar?**
 - **Obtenga un resumen de los planes y precios** según sus ingresos en cuidadodesalud.gov/es/see-plans/#/
 - Cuando complete una solicitud del Mercado, deberá estimar sus ingresos esperados. Visite cuidadodesalud.gov/es/income-calculator/ para obtener ayuda para estimar sus ingresos.

Opción 2: Obtener cobertura COBRA

Es posible que pueda comprar la continuación de la cobertura de COBRA a través de su empleador anterior (para usted y su familia), generalmente por hasta 18 meses.

- Probablemente tendrá que pagar la prima mensual completa usted mismo, además de una pequeña tarifa administrativa porque los empleadores no tienen que ayudar a pagar la cobertura de sus empleados según COBRA.
- Mientras esté inscrito en la cobertura COBRA, no será elegible para ningún ahorro en sus primas o gastos de bolsillo que obtendría a través del Mercado, si fuera elegible.
- Una vez inscrito en COBRA, puede:
 - Cambiar a un plan del Mercado durante el Período de Inscripción Abierta anual, o cuando califique para un Período Especial de Inscripción una vez que finalice su cobertura de COBRA.
 - Solicitar Medicaid o CHIP en cualquier momento. Si califica, la cobertura de Medicaid o CHIP puede comenzar de inmediato y puede finalizar su cobertura de COBRA antes de tiempo. Pero espere hasta que obtenga una decisión final sobre su elegibilidad para Medicaid/CHIP y verifique la fecha de inicio de su cobertura antes de cancelar COBRA.

Si ya está inscrito en COBRA, puede tener opciones en el Mercado y aún puede calificar para un Período Especial de Inscripción debido a:

- Pérdida de cobertura. Tiene **60 días antes o 60 días después de su pérdida de la cobertura basada en el empleo Pre-Cobra para inscribirse en la cobertura** del Mercado. También puede calificar para créditos tributarios para las primas si termina su cobertura COBRA, o si no la aceptó para empezar. Si planea abandonar su cobertura COBRA antes de que comience su plan del Mercado, puede seleccionar "No" cuando la solicitud le pregunte si actualmente está inscrito en la cobertura COBRA.
- Cambio de costos, como si los costos de su cobertura COBRA cambian porque su antiguo empleador dejó de contribuir, por lo que tiene que pagar el costo completo.
- Una extensión COBRA que cuesta demasiado, por lo que decide no aceptarla.

Visite CuidadoDeSalud.gov/es/unemployed/cobra-coverage/ para obtener más información sobre la cobertura COBRA y el Mercado.

¿Cómo puedo obtener más información?

Para obtener más información sobre la cobertura a través del Mercado o sus beneficios y protecciones, visite CuidadoDeSalud.gov o llame al Centro de Llamadas del Mercado al 1-800-318-2596. Los usuarios de TTY pueden llamar al 1-855-889-4325.

CMS Producto No. 11799-S • Septiembre 2025

Tiene derecho a obtener su información en un formato accesible, como letra grande, braille o audio. También tiene derecho a presentar una queja si siente que ha sido discriminado.

Visite CMS.gov/About-CMS/Agency-Information/Aboutwebsite/CMSNondiscriminationNotice (en inglés) o llame al 1-800-318-2596. Los usuarios de TTY pueden llamar al: 1-855-889-4325.

Este producto fue financiado con dinero de los contribuyentes de los Estados Unidos.



CuidadoDeSalud.gov